

DEUDAS CON PROVINCIAS A LARGO PLAZO	T	C	R	C
	I	A	U	T
	T	P	B	A
	2	2	1	2
<p><u>OBJETO:</u> Registro del movimiento de las deudas con provincias, con vencimiento posterior a los doce (12) meses de su constitución.</p>				
<i>DÉBITO</i>		<i>CRÉDITO</i>		
<ul style="list-style-type: none"> • Por el monto correspondiente a la cancelación de la deuda contraída. 		<ul style="list-style-type: none"> • Por el monto correspondiente a las obligaciones con las provincias que se devengarán en un plazo superior a los doce (12) meses de constituida la deuda. 		
<p><u>SALDO:</u> Acreedor. Representa el monto de las deudas con provincias, pendientes de vencimiento o cancelación de la obligación.</p>				
<p><u>SUBCUENTAS:</u></p>				